



ILA-USMX COMITÉ CONJUNTO DE SEGURIDAD

Circular de SST 2024-05 (03 de Mayo de 2024)

Planes de Acción de Emergencia

¿Su terminal tiene uno? ¿Qué dice?

Las Normas de OSHA para el empleo en terminales marítimas [[29 CFR 1917.30\(a\)\(1\)](#)] y operaciones portuarias [[29 CFR 1918.100\(a\)](#)] (enlaces activos en Inglés) exigen que todos los empleadores desarrollen e implementen un plan de acción de emergencia. El plan de acción de emergencia debe estar por escrito y debe cubrir aquellas acciones designadas que los empleadores y empleados deben tomar para garantizar la seguridad de los empleados contra incendios y otras emergencias.

Elementos obligatorios que todo plan debe tener:

- Procedimientos de escape de emergencia y asignación de rutas de escape de emergencia;
- Procedimientos que deben seguir los empleados que permanecen para operar operaciones críticas de la planta antes de evacuar;
- Procedimientos para dar cuenta de todos los empleados después de que se haya completado la evacuación de emergencia;
- Deberes médicos y de rescate si los empleados deben realizarlos;
- Los medios preferidos para reportar incendios y otras emergencias; y
- Nombres o puestos de trabajo habituales de personas o departamentos con los que se puede contactar para obtener más información o explicación de las funciones previstas en el plan.

También:

- Debe haber un sistema de alarma para empleados que advierta sobre las acciones de emergencia necesarias y el tiempo de reacción para un escape seguro de los empleados del lugar de trabajo o del área de trabajo inmediata;
- El empleador deberá establecer los tipos de evacuación a utilizar en circunstancias de emergencia;
- El empleador debe designar y capacitar a un número suficiente de personas para ayudar en la evacuación de emergencia segura y ordenada de los empleados. y
- El empleador debe revisar el plan con cada empleado cubierto por el plan cuando se desarrolla el plan, siempre que cambien las responsabilidades del empleado o las acciones designadas según el plan y siempre que se cambie el plan.

Finalmente:

- El empleador debe revisar con cada empleado en la asignación inicial aquellas partes del plan que el empleado debe conocer para protegerlo en caso de una emergencia; y
- El plan escrito debe conservarse en el lugar de trabajo y estar disponible para la revisión de los empleados.

¿Tienes alguna pregunta relacionada a salud o seguridad? Escríbenos a: blueoceana@optonline.net

Trabajando Juntos para el Beneficio de Todos

Las circulares de la ILA-USMX OSH están creadas para reflejar la mejor información y guías posibles, y son producto de la búsqueda diligente y el conocimiento más actualizado en la materia. Consecuentemente, mientras que la información contenida en esta comunicación se toma como precisa, debido a diversos factores, la ILA-USMX no expresa, directa o indirectamente, garantía alguna respecto a la confiabilidad del contenido de la misma.